

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2022-4236 *Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la estabilización de empleo temporal, que incluye las plazas que a continuación se señalan:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA LABORAL	Nº PLAZAS	FORMA DE ACCESO. D.A 6ª Ley 20/2021.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09/01/2008	AUXILIAR	1	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento para el año 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyal de los Carabeos, 27 de mayo de 2022.

El alcalde,

Jaime Soto Marina.

2022/4236

CVE-2022-4236